

CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 en su segundo inciso del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

“VERIFICAR LA LEGALIDAD Y APLICABILIDAD DEL MODELO DE EVALUACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES) A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)”

Los interesados en participar en las veedurías ciudadanas, deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación, documentación que deberá ser entregada en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en la ciudad de Quito.

LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

De acuerdo con el Art. 7 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, estas constituyen entidades ciudadanas independientes del CPCCS, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el CPCCS u otra dependencia del Estado y los integrantes de las Veedurías ciudadanas.

Las Veedurías Ciudadanas son de carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.

Art. 12.- Requisitos para ser veedor:

- a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;
- b) En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
- c) En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
- d) Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.

Art. 13.- Inhabilidades:

- a) Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;

- b) Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
- c) Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías.
- d) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
- e) Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género.
- g) Pertenecer a más de una veeduría en curso;
- h) Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
- i) Ser directivo de un partido o movimiento político.

La inscripción para ésta veeduría se receptorá en las oficinas del CPCCS Quito, calle Santa Prisca Nro. 425 Edificio Centenario, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Teléfono 02 3957 210

FECHA DE PUBLICACIÓN: MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN: MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019